

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **2368** DE 2023

29 DIC 2023

"Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

**LA SECRETARIA GENERAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 1068 de 2015 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 19 del Decreto 2295 de 2023, la Resolución No. 2348 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2342 de 2023, el Congreso de la Republica decretó el presupuesto de rentas y recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, incluyendo al Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que conforme al Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, el Gobierno Nacional apropió en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio de Justicia y del Derecho Sección 1201, la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MICTE (\$148.445.969.000).

Que el Decreto 2295 de 2023 dispuso en su artículo 19 que el jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución las desagregaciones presupuestales de las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación.

Que el Decreto 1068 de 2015 se en su artículo 2.8.1.7.5. establece que *"El registro de la ejecución del presupuesto de rentas y recursos de capital y del presupuesto de gastos del Presupuesto General de la Nación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, deberá hacerse de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal - CCP que establezca la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en los tiempos que permitan conocer la situación de las finanzas con mayor cercanía al momento de generarse el hecho económico"*

Que el Decreto 1068 de 2015 en su artículo 2.9.1.2.7, modificado por el artículo 19 del Decreto 412 de 2018, establece la obligación de las entidades usuarias del SIIF Nación para desagregar el presupuesto al máximo nivel de detalle, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Realizar la desagregación del presupuesto para la vigencia 2024 de gastos de personal según el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023, así:

CONTINÚA RESOLUCIÓN No. DE 2023. "Por la cual se efectúa la desagregación al detalle del anexo del decreto de liquidación en el presupuesto de gastos de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho para la vigencia fiscal 2024"

Tipo	Recurso	Nombre de cuenta CCP	2024
A		FUNCIONAMIENTO	
A-01-01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	46.563.600.000
A-01-01-01		SALARIO	29.207.200.000
A-01-01-01-001-001	10	SUELDO BÁSICO	21.816.692.975
A-01-01-01-001-002	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	347.898.388
A-01-01-01-001-003	10	PRIMA TÉCNICA SALARIAL	1.287.714.263
A-01-01-01-001-004	10	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	40.024.800
A-01-01-01-001-005	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	65.803.608
A-01-01-01-001-006	10	PRIMA DE SERVICIO	1.109.369.808
A-01-01-01-001-007	10	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	763.689.062
A-01-01-01-001-008	10	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	212.926.984
A-01-01-01-001-009	10	PRIMA DE NAVIDAD	2.407.486.562
A-01-01-01-001-010	10	PRIMA DE VACACIONES	1.155.593.550
A-01-01-02		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	10.441.700.000
A-01-01-02-001	10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	3.207.836.785
A-01-01-02-002	10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	2.272.217.786
A-01-01-02-003	10	APORTES DE CESANTÍAS	2.208.777.934
A-01-01-02-004	10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	1.161.478.485
A-01-01-02-005	10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	139.540.904
A-01-01-02-006	10	APORTES AL ICBF	871.108.863
A-01-01-02-007	10	APORTES AL SENA	145.184.811
A-01-01-02-008	10	APORTES A LA ESAP	145.184.811
A-01-01-02-009	10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	290.369.621
A-01-01-03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	3.888.500.000
A-01-01-03-001-001	10	VACACIONES	1.117.830.969
A-01-01-03-001-002	10	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	279.698.000
A-01-01-03-001-003	10	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	133.995.585
A-01-01-03-002	10	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL	1.646.582.159
A-01-01-03-005	10	PRIMA DE RIESGO	26.061.636
A-01-01-03-016	10	PRIMA DE COORDINACIÓN	486.622.832
A-01-01-03-030	10	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN	197.708.819
A-01-02-04	10	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	2.432.100.000
A-01-02-04	16	OTROS GASTOS DE PERSONAL - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	594.100.000
Total			46.563.600.000

ARTICULO SEGUNDO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

29 DIC 2023


LIZTH VIVIANA GARCIA PINZON
Secretaria General (E)

Elaboró. Diana Marcela Salazar Guzmán – Profesional Universitario GGH

Belkis Roncancio – Profesional Especializado GGFC

Revisó. Marcela Alejandra Álvarez Rodríguez – Jefe Grupo Gestión Humana

Andrés Vergara Ballén - Coordinador Grupo de Gestión Financiera y Contable